ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiuno, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Raúl Alamillo Gutiérrez, Consejero Jurídico del Gobernador del	1702-SEPJF
Estado de Nayarit.	. >
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/3158/2021 de la detegada de la Comisión Nacional	008528
de los Derechos Humanos.	
Escrito de Paulo Silverio Barajas Zavala, Jefe de la Unidad Jurídica del	008823
Congreso del Estado de Nayarit.	

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y oficio del Consejero Jurídico del Gobernador y Jefe de la Unidad Jurídica del Congreso, ambos del Estado de Nayarit, así como de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales **formulan alegatos**.

De igual forma, se tiene al Congreso del Estado de Nayarit, refrendando las pruebas que menciona en su escrito de cuenta, las cuales fueron previamente relacionadas en el informe rendido en la acción de inconstitucionalidad que nos ocupa.

Por otro lado, atento a la solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ordena expedir a su costa, las copias simples de las actuaciones que refiere, previa constancia que por su recibo se agregue en autos, esto de conformidad con el numeral 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que <u>para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trâmite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad</u> de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

_

¹ Artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2021

Tribunal², deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno³ y Vigésimo⁴ del Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-CQV2 (COVID 19).

Toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, tal como se advierte de la certificación que obra agregada en autos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 59⁵, 67⁶ y 68, párrafo tercero⁷ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones ly II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanós.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 2828 del citado Código Federal, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído y los subsecuentes.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández, quien actúa con Carmina/Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 04

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta

Ciudad.

3 ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo General de Administración II/2020. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios:

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de évitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio (Sede de là Suprema Corte se pondrá à disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal

⁵Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Artículo/67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

⁸ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 63184

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

I II III alite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		vigerile		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2021T03:34:28Z / 11/06/2021T22:34:28-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	96 e3 01 a3 41 7e 7c 68 19 9e c7 93 0c ba 25	51 4e ab b5 35 a6 dd 5d bf 21 5b 3f 84-6d 51 ff e3 45 94 aa	a 25 7f c9 b6 3	37 e5	a4 30 28 30 f4		
	79 0b 52 80 a5 8d 8c e1 06 c4 cc 9d f0 47 fa f	1 cc 38 3e a8 89 7b b3 eb 50 9e f1 bb d9 26 84 00 f2 47 96	4e f1 75 3d 2	7 e 9 5	1/7f 1a a4 46		
	41 58 62 8f 7a 65 ed c0 4a 4e d0 dd 5a 9e 0c	eb 6c 9b e6 ef f1 35 9c 5c 9b a4 0f c5 f2 87 62 03 2d f6 57 f	fb bc df/c1 🍕	10.f5	02 a7 e4 da		
	79 06 a5 a8 85 7b 3f eb 24 3f 6b 63 1f ef aa 46	d 55 78 27 fb 9a d8 0e ce 9f þ f e3 1c 6 4 ca 25 ad 8f ad 3a co	d 8d 8d af 29	10,73	c0 82 e2 d6		
	d3 ad 57 4d fb eb 79 cc e4 21 59 a3 f5 d7 7e d	d2 ca 55 8d ad 6c 6b 03 a2 83 7f 1c a0 12 4 5 d2 2f f6 c5 99	6a e6 84 þ3 8	3 8 1e 3	3d 88 92 b2 49		
	af 4e 27 89 5f 6a d4 2c b2 46 8c fa 75 fe 09 e2 2c 62 5b 56 70 e2 23 ad d7 fb						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2021T03:34:28Z / 11/06/2021T22:34:28-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2021T03:34:28Z+11/06/2021T22:34:28-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3897593					
	Datos estampillados	813167D0C88165BA4931B75C525BDF710F997CB835CD)9D692844AD	D5F6	9E0F6D		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2021T03:11:33Z / 08/06/20 21 T22:11:33-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a6 4f 1c dd 7b 32 cc a9 f7 ee 3b 5a fc b6 21 72 d1 ef 45 (
	fc 10 8f 3e 3b 8d 8d 6a 80 fe d0 d8/5d 9b 5f	12 3e f0 b2 a4 d6 a8 46 19 75 ae 2a 97 d6 51 8b fb 5c b2 a	a5 75 9e 3c 82 3	36 df b	d 02 1c b9 9
	66 8e 5d 31 1f 3d 38 75 82 7f 8f c5 35 e4 0c	94 c6 18 b6 e9 10 7a b9 d7 af-40 71 17 18 fe 72 7c a7 fd 2	24 83 81 c4 e0 c	lc 9c 3	c ad 90 f6 90
	28 58 2d 68 85 be 25 03 4b 02 12 6f fd 3b ea	9d 45 26 2b 3f a9 68 80 c0 61 00 bc 54 e3 33 b5 96 6e b	3 bf d7 b9 6a bf	d3 27	01 17 0e 37
	01 01 9b e0 ca a4 88 82 14 21 df a2 82 1/e 66	e ef 9f 40 85 f7 75 fd a7 d1 47 40 4f 5d f4 07 33 30 6c 23 d	c 7b 4e 33 51 d	d 77 6	0 a0 d0 bd e
	75 fb 8e bd 99 88 d6 e1 72 ba de 6c c4 70 d7	7 de 3f 07 35 4b 13 9e 31 d7 1d 26 49			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2021T03:11:34Z / 08/06/2021T22:11:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2021/T03:11:33Z / 08/06/2021T22:11:33-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3886833			
	Datos estampillados	A9BE356168FB8C220234F2AEBE53B0D1D392B6D86	8D14FE38FB0	9D5E4	14EB0E3